



DECRETO EXENTO N° 3.989  
RETIRO, 17 DIC 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra n) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.-Cotizacion de Proveedor Alba Teteria E.I.R.L.

CONSIDERANDO

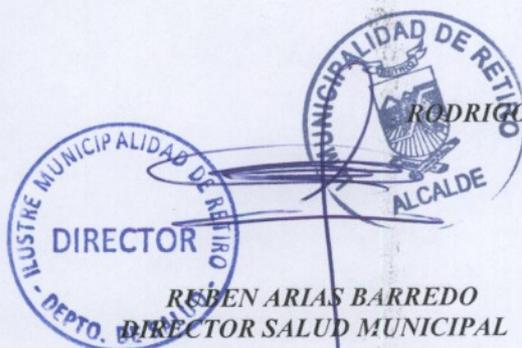
- 1.- De acuerdo a Plan de Inversion de Cecosf de Los Robles autorizado por el servicio de Salud del Maule, se requiere contratacion de profesional para realizar talleres dirigidos a la comunidad "Tema Alimentacion Saludable", con ello capacitar y mostrar a los usuarios como mejorar la calidad de vida a través de la alimentacion.

*"n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*

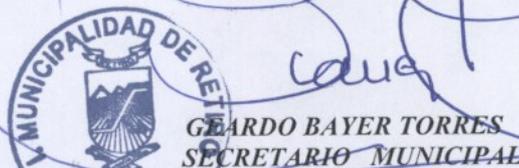
DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Alba Teteria E.I.R.L.*, Rut N°76.408.519-1, por concepto de Taller Alimentación Saludable a 15 personas de la comunidad.
- 2.-**EJECÚTESE**, la contratación por el monto \$200.000=
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y APCHIVESE



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO